



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que, el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación y en la cuenta judicial del juzgado, se encuentra los siguientes títulos judiciales: 436030000231985 de 25/05/2021 por la suma de \$659.604,35, 436030000232015 de 26/05/2021 por \$133.136,43, 436030000232190 de 28/05/2021 por \$133.136,43, y 436030000232931 de 11/06/2021 por \$285.050,67 que han sido solicitados por el representante legal de la parte demandada. Sírvase proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación N° 0175

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	PORVENIR S.A.
DEMANDADO:	PROMAG S.A.S
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00064-00

Mediante auto de 04 de junio de 2021, este juzgador declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con la solicitud presentada por la parte demandante, donde además, el apoderado de la demandante solicita le sean entregados a la parte demandada PROMACG S.A.S., todos los títulos que existieren en el proceso. Por lo anterior, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y el posterior archivo del proceso.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se constata la existencia de los siguientes títulos 436030000231985 de 25/05/2021 por la suma de \$659.604,35, 436030000232015 de 26/05/2021 por \$133.136,43, 436030000232190 de 28/05/2021 por \$133.136,43, y 436030000232931 de 11/06/2021 por \$285.050,67, consignados en la cuenta judicial de este juzgado.

Por lo anterior, habiéndose cancelado la obligación y terminado el proceso por pago total, resulta necesario devolver los títulos judiciales 436030000231985 de 25/05/2021 por la suma de \$659.604,35, 436030000232015 de 26/05/2021 por \$133.136,43, 436030000232190 de 28/05/2021 por \$133.136,43, y 436030000232931 de 11/06/2021 por \$285.050,67 a la parte demandada. Por secretaria,

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrioa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



oficiase a la demandada PROMAG S.A.S., para que presente una certificación bancaria actual de la entidad en aras de proceder con la entrega de los títulos, o en su defecto, presente poder donde autorice a un tercero a efectuar el cobro correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER los títulos judiciales números 436030000231985 de 25/05/2021 por la suma de \$659.604,35, 436030000232015 de 26/05/2021 por \$133.136,43, 436030000232190 de 28/05/2021 por \$133.136,43, y 436030000232931 de 11/06/2021 por \$285.050,67 a la parte demandada. Por secretaria, oficiase a la demandada PROMAG S.A.S., para que presente una certificación bancaria actual de la entidad en aras de proceder con la entrega de los títulos, o en su defecto, presente poder donde autorice a un tercero a efectuar el cobro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N°026 de 2023, a las 8:00 a.m.</p>  <p>ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES Secretaria</p>
